

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2022 00380 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas JFL467 otorgado como garantía mobiliaria por parte de RICARDO ANDRES RODRIGUEZ MAHECHA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional - DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., en los parqueaderos y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones.

Parqueadero	Dirección	Ciudad
SIA SAS - OFICINAS	Calle 20B N. 43A-60 INT. 4 Puente Aranda	BOGOTA
SIA SAS - BODEGA	Calle 4 N. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas	MOSQUERA
SIA SAS - CENTRO	Cra. 48 No. 41-24 B. Barrio colon	MEDELLIN
SIA SAS - COPACABANA	Autopista Medellín - Bogotá peaje Copacabana vereda el convento B. 6 y 7.	
SIA SAS - BODEGA	Calle 81 N. 38-121 B. Ciudad Jardín	BARRANQUILLA
SIA SAS - BODEGA	Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle	CALI
SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA	Cra 15 Occidente N. 36-39 Barrio la Joya	BUCARAMANGA

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas JFL467 a favor de BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por RICARDO ANDRES RODRIGUEZ MAHECHA.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderada judicial de la parte solicitante.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ